

ORDINARIO LABORAL

NEYDER OLIVER DELGADO CHAMORRO vs ACCIONES Y SERVICIOS SAS y otro.

C.U.N.19-698-31-12-002-2020-00025-00

A DESPACHO. Santander de Quilichao Cauca 31 de agosto de 2022. El proceso de referencia donde se efectuó por secretaria la liquidación de costas procesales.

RAFAEL ARCESIO ORDOÑEZ ORDOÑEZ
SECRETARIO

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Santander de Quilichao Cauca, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Auto interlocutorio Laboral No. 72

En vista de que sentencia de primera y segunda instancia se encuentra debidamente ejecutoriada, y la secretaria del despacho efectuó la respectiva liquidación de costas procesales, a la cual no se le encuentra objeción alguna, procederá el juzgado a aprobarla, según lo consagrado en el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso, por remisión expresa del Art. 145 del CPTS.

Se advierte a las partes, que de conformidad con el numeral 5 del citado artículo "la liquidación de las expensas y el monto de las agencias en derecho sólo podrán controvertirse mediante los recursos de reposición y apelación contra el auto que apruebe la liquidación de costas. La apelación se concederá en el efecto diferido, pero si no existiere actuación pendiente, se concederá en el suspensivo..."

En mérito de lo expuesto, se RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 366 del Código General del Proceso, por remisión expresa del art. 145 del CPTS.

SEGUNDO: Contra este auto procede el recurso de reposición Núm. 5 Art. 366 del CGP.

TENER en cuenta las partes que todas las demás actuaciones judiciales que necesiten desarrollarse en este proceso se recibirán para este Despacho judicial a través del correo electrónico:
j02cctosquil@cendoj.ramajudicial.gov.co

ORDINARIO LABORAL

NEYDER OLIVER DELGADO CHAMORRO vs ACCIONES Y SERVICIOS SAS y otro.

C.U.N.19-698-31-12-002-2020-00025-00

Los estados se podrán visualizar en el siguiente link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-civil-del-circuito-de-santander-de-quilichao/47>

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


LEONOR PATRICIA BERMUDEZ JOAQUI.
JUEZA



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE
SANTANDER DE QUILICHAO-CAUCA**
NOTIFICACIÓN POR ESTADO N°100 DE HOY 1 DE
septiembre/ 2022
HORA: 8:00 A. M.

RAFAEL ARCESIO RODOÑEZ ORDOÑEZ
SECRETARIO.

ORDINARIO LABORAL
NEYDER OLIVER DELGADO CHAMORRO vs ACCIONES Y SERVICIOS SAS y
otro.
C.U.N.19-698-31-12-002-2020-00025-00

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



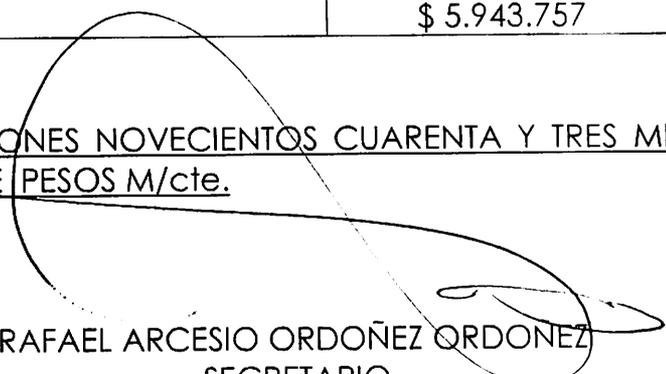
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Santander de Quilichao Cauca, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidós (2022).

En la fecha y en cumplimiento a lo ordenado en sentencia de primera y segunda instancia debidamente ejecutoriada, se procede a efectuar la liquidación de costas en el proceso de referencia, las cuales corren a cargo de la parte DEMANDANTE y **en favor de ACCIONES Y SERVICIOS SAS y otro., conforme lo dispuesto en el artículo 366 y 625 del CGP, por remisión expresa del Art. 145 del CPTS, así:**

CONCEPTO	VALOR	VALOR FINAL
Agencias en derecho primera instancia	\$ 5.743.757	\$5.743.757
Agencias en derecho segunda instancia	\$200.000	\$200.000
EN SECRETARÍA	-0-	-0-
TOTAL	\$ 5.943.757	\$ 5.943.757

SON: CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/cte.


RAFAEL ARCESIO ORDOÑEZ ORDONEZ
SECRETARIO